

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 1 de 8

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO</b>						
<b>Día:</b>	11	<b>Mes:</b>	11	<b>Año:</b>	2018	
<b>1. No. DE INFORME O SEGUIMIENTO:</b>	Cuatrimestre julio a noviembre de 2018					
<b>2. NOMBRE DEL INFORME O SEGUIMIENTO:</b>	Informe pormenorizado del Estado del Control Interno					
<b>3. INTRODUCCIÓN:</b>	<p>El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.</p> <p>Para dar cumplimiento con esta norma, se presenta y publica en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre julio - noviembre de 2018.</p> <p>El artículo 2.2.23.1. del Decreto 1499 de 2017, establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.</p> <p>El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.</p> <p>La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:</p> <p>(i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.</p>					

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 2 de 8

<b>4. OBJETIVO:</b>	Presentar el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
<b>5. ALCANCE:</b>	Período evaluado de julio a noviembre de 2018.
<b>6. NORMATIVIDAD:</b>	Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se migra en estos cinco (5) componentes, a saber:

(I) AMBIENTE DE CONTROL, (II) ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, (III) ACTIVIDADES DE CONTROL, (IV) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (V) ACTIVIDADES DE MONITOREO.

### 1. AMBIENTE DE CONTROL

Constituye la base sobre la cual se sostiene el Control Interno y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influence las actividades del personal con respecto al control de sus actividades.

Proceso Ético.

Para el ejercicio de la auditoría interna, la Oficina de Control Interno diseñó los siguientes documentos: el Estatuto de Auditoría Interna; el Código de Ética; la Carta de Representación y el Plan de Auditoría Basado en Riesgos, lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017.

Modelo y Políticas de Gobierno Corporativo.

El Superintendente de Sociedades, mediante Resolución 165-002115 del 14 de mayo de 2014, adoptó la Política de Gestión Integral para la gestión socialmente responsable y designó al representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Integrado.

La política para la gestión, incorpora políticas de calidad, seguridad de la información, medio ambiente y riesgos institucionales. Todo esto dentro de un marco de ética y garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Comité de Auditoría.

Mediante Resolución No. 165-000919 del 6 de septiembre del 2017, el Superintendente de Sociedades resolvió modificar la conformación y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, como órgano asesor e instancia decisoría en los asuntos del control interno.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 3 de 8

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Mediante Resolución No. 165-001345 del 18 de diciembre de 2017, el Superintendente de Sociedades resolvió crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades, dándole cumplimiento al artículo 2.2.22.3.8 de Decreto 1083 de 2015, el cual establece que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Talento Humano.

La asignación de los niveles de responsabilidad y autoridad en el desarrollo de la gestión y del talento humano, están establecidos en el Manual de Funciones y Competencias, así como en los Manuales de Procedimientos, mediante las caracterizaciones y procedimientos dispuestos en la página de intranet.

Se continúa implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previsto en los Decretos 1443 de 2014 y 052 de 12 de Enero de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, en relación con la posibilidad de otorgar descanso compensado a los empleados públicos en las festividades de fin de año, y como una política de bienestar del talento humano, se ha dispuesto que los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades puedan compensar 32 horas de jornada adicional de trabajo, a partir del 8 de octubre y hasta el 14 de diciembre de 2018, con el fin de tomar turnos que se han designado para dicho descanso compensado. (Circular Interna 100-000010 del 5 de octubre de 2018)

Planes, Programas y Proyectos.

El Superintendente de Sociedades durante la rendición de cuentas de la Entidad, informó que se está promoviendo la expedición de normas para modernizar el régimen societario e inicio de una nueva fase de la implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción empresarial y especialmente en el frente del soborno internacional.

También anunció el impulso de un proyecto de ley que busca modernizar a los equipos de fútbol y en general las sociedades deportivas, creando una nueva figura de sociedades por acciones simplificadas especial para ese sector. La iniciativa contempla cambios en la estructura legal de este tipo de sociedades, de modo que se garantice la adecuada explotación económica de las actividades que desarrollan los equipos deportivos.

En cuanto a la lucha contra el soborno transnacional, tras el ingreso de Colombia a la OCDE, el Superintendente informó que la Superintendencia de Sociedades intensificó las medidas de lucha contra el cohecho en casos de empresas instaladas en Colombia que incurren en soborno de funcionarios públicos extranjeros, para sacar ventaja en licitaciones públicas.

Igualmente comunicó que la Entidad entró en una fase de fortalecimiento de las facultades en materia de lucha contra el soborno internacional, en desarrollo de las competencias otorgadas por la ley expedida en 2016, que castiga este delito, con multas que pueden alcanzar hasta 200 mil salarios

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 4 de 8

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

mínimos.

El Superintendente anunció que la Superintendencia ha adelantado 25 inspecciones forenses y viene utilizando tecnología de punta para investigar, descubrir y sancionar casos de soborno internacional, a partir del seguimiento de movimientos financieros y actuaciones sospechosas.

Finalmente, el Superintendente manifestó que la Superintendencia de Sociedades es el primer juzgado de América Latina en contar con un robot asistente, el robot SIARELIS (Sistema con Bases de Inteligencia Artificial para la Resolución de Litigios Societarios), con el cual contará la Delegatura para Procedimientos Mercantiles a la hora de decidir sobre casos de conflicto societario. Esta innovación pone al país como pionero mundial en la revolución digital de la justicia, permite una justicia más ágil y transparente y abre las puertas a las posibilidades inmensas de la Inteligencia artificial. El robot fue desarrollado por un equipo interdisciplinario de abogados especialistas en derecho comercial e ingenieros de la Superintendencia de Sociedades.

La Entidad establece nuevo procedimiento para la constitución de títulos de depósito judicial.

La desmaterialización de los títulos de depósito judicial que venía manejando la Entidad, dio paso a la implementación de un portal web transaccional del Banco Agrario, instrumento que permite tener un control electrónico de los títulos de depósito judicial a partir del 1º de junio de 2018. La constitución de títulos de depósito judicial en procesos que se adelanten ante cualquiera de las dependencias de la Superintendencia de Sociedades, solamente podrá hacerse con la información precisa y completa del número de cuenta y el número de proceso correspondiente a cada consignación.

Dicho cambio permitirá mayor agilidad en la gestión diaria de los procesos que la entidad administra y brindará transparencia y celeridad en los pagos a través de dicho portal para los auxiliares de la justicia que administran dineros de los procesos concursales.

Expedientes de Sociedades Canceladas a Eliminar

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 04 de 2013, emitido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades pone a disposición de sus grupos de interés y de la ciudadanía en general, el inventario correspondiente a los expedientes que conforman las sociedades canceladas hace 12 años, e incluso más, y que cumplieron con su tiempo de retención según nuestras Tablas de Retención Documental.

Téngase en cuenta que esta documentación la cual se custodia en físico fue digitalizada y reposa en medio magnético en una plataforma tecnológica de la Entidad denominada "Archivo Histórico".

## **2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.**

La Superintendencia da cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto a la prevención de los riesgos de corrupción y elabora el mapa de riesgos de corrupción.

La Gestión de Riesgos y Controles se implementó en el aplicativo Auditoría y Riesgos de ITS, que

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 5 de 8

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

adquirió la Entidad para realizar esta actividad bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores, donde se permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto de riesgos internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Este proceso se está adelantando con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

La Entidad tiene implementado el Sistema de Gestión Riesgos, como instrumento para el control y seguimiento a la gestión administrativa, donde cada proceso cuenta con su respectivo objetivo para el cumplimiento de la misión y visión. Con el fin de identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se tienen implementados los mapas de riesgos por proceso y mapa de riesgos de corrupción.

La Oficina de Control Interno evaluó la efectividad de los controles en cada uno de los procesos, lo cual permite hacer recomendaciones frente al monitoreo de los riesgos, de acuerdo con la metodología actual de riesgos ajustada conforme a la Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, versión 4, establecida por el DAFP en el mes de octubre de 2018.

### 3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad, hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

La Dirección de Informática, continua implementando los controles relacionados con tecnología de la información TI.

En cuanto a la Ley de Protección de Datos, la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario sobre protección de datos personales, implementó la política que establece que la Entidad se compromete con la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) que asegura las características de Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de los procesos y sus activos de información, a través de una gestión de riesgos apoyada en la gestión de incidentes, continuidad del negocio y de la cultura organizacional.

En concordancia con el Decreto 4567 del 1 de Diciembre de 2011, la Superintendencia de Sociedades en su página web, publica la información para conocimiento de la ciudadanía con el fin de recibir observaciones.

### 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Efectuar el control a la información y comunicación organizacional, se refiere a la identificación, captura, procesamiento y comunicación de la información requerida para dirigir la Entidad, verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la Entidad.

Información y Comunicación.

El portal de la página web de la Superintendencia de Sociedades, tiene a disposición de los usuarios la

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 6 de 8

## 7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

información institucional relevante de la gestión, servicios y normatividad vigente, se cuenta con un diseño moderno que facilita la navegación en dispositivos móviles y mejora las condiciones de accesibilidad de la población con necesidades especiales, esto en cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Superintendencia de Sociedades anunció al público en general la actualización de la plataforma SIRFIN que es un Sistema Integrado para la Presentación de Informes Financieros, aplicativo creado por la Superintendencia de Sociedades para la recepción de información financiera en lenguaje XBRL. La actualización permitirá un mejor desempeño de la herramienta y facilitará el proceso de reporte.

Cumplimiento del Manual de Identidad Visual Institucional.

Con el fin de darle cumplimiento al Manual de Identidad Visual Institucional GCOM-M-001, se lanzó la campaña del uso adecuado de la imagen institucional de la Superintendencia de Sociedades siendo este un activo invaluable que es de responsabilidad de todos los líderes de procesos, coordinadores, directores de áreas y en general de todos los funcionarios y colaboradores cuidarla, respetarla y promover su adecuado manejo. Para esto se cuenta con modelos de documentos, denominados plantillas, establecidos para aplicar unidad de criterios y respetar su imagen institucional. Lo anterior con el fin que se aplique en todas las comunicaciones internas y externas y en estas se adopten los lineamientos establecidos, toda vez que éstos apuntan a fortalecer la identidad visual corporativa.

## 5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la Entidad.

Auditoría Interna.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del mandato legal y de su programa de auditorías aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 31 de enero 2018, ha evaluado veintiún (21) procesos institucionales que incluyen las intendencias regionales, mediante la realización de auditorías. Estas se desarrollaron bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la Entidad.

Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la Oficina de Control Interno a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado, los controles establecidos por la Entidad de manera efectiva.

Plan de Mejoramiento.

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento que se estructuraron de acuerdo a las veintiún (21) auditorías realizadas a los diferentes procesos y monitorea el cumplimiento de las metas definidas para el mejoramiento de los procesos institucionales.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 7 de 8

## 8. ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, al Decreto 1499 de 2017 y al Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.4.8, sobre los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, con la adopción y aplicación de los siguientes instrumentos:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
2. La carta de representación en la que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.
3. El Estatuto de Auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
4. Plan Anual de Auditoría.

Un valor agregado es el direccionamiento estratégico sólido del equipo de auditores calificados que se encargan de la evaluación de los procesos de la Entidad, con el fin de generar el mejoramiento en cada proceso y adicional a esto, la buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno. Este es un aspecto positivo para identificar mejoras en el desempeño del sistema de control interno de la Entidad.

## 9. RECOMENDACIONES

1. Continuar con las actualizaciones para la implementación del MIPG, a partir del resultado del ejercicio de autodiagnóstico, herramienta dispuesta por el DAFP.
2. Revisar y actualizar de manera permanente la información publicada en la página web de la Entidad por los responsables del proceso, con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública.
3. Continuar con el monitoreo y actualización de los mapas de riesgo de los procesos, acorde con lo estipulado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, versión 4, establecida por la Función Pública en el mes de octubre de 2018, por cuanto la misma presenta mejoras, así como el ejercicio de socialización de los cambios incorporados por los procesos, para garantizar la operatividad de los controles de responsabilidad de las tres líneas de defensa.
4. Planificar e implementar el nuevo estándar ISO 9001:2015.
5. Revisar y actualizar en el banco de documentos de la intranet institucional, los actos administrativos de interés general.
6. Se recomienda realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de las Intendencias Regionales, en la utilización de la aplicación de Auditoría y Riesgos que adquirió la Entidad.
7. Se recomienda que se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos que eviten la

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código : EC-F-011
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 16-02-2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Número de Página 8 de 8

### 9. RECOMENDACIONES

reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo la mejora de la Entidad.

8. Se recomienda llevar a cabo el plan de re inducción a los funcionarios en temas que han sido objeto de modificaciones.
9. Se recomienda continuar con la implementación y estructuración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 52 del 12 de enero de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2018.

### 1. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Nombre Completo	Cargo	Firma
Fabio Tolosa Díaz	Jefe Oficina de Control Interno (E)	